



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

DECLARACION N° 004/2024.

VISTO:

El Capítulo III: Atribuciones y Derechos del Concejo Deliberante, Artículo 87°, inciso 42, concordantes, y,

CONSIDERANDO:

- Que, el arbolado público mejora notablemente la calidad de vida de los vecinos, confiere identidad y organización del paisaje urbano.
- Que promueve la conciencia ambiental y el cuidado de las especies plantadas.
- Que los árboles juegan un rol importante en la ciudad, al enfriar el ambiente, moderar el clima urbano, filtrar el aire, aportando oxígeno y sombra a todos los seres vivos.
- Que la constitución nacional garantiza que todos los habitantes deben gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y todas sus actividades productivas.
- Que como cuerpo legislativo debemos propender a dictar normas para la protección de estos derechos.

Por todo Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES, AD-REFERENDUM

DECLARA:

ARTICULO 1°: **DECLARAR de INTERES** el lanzamiento del plan de arbolado urbano, a presentarse el día Martes 9 de Abril del corriente, en Casa del Bicentenario.

ARTICULO 2°: **DAR** lectura de la presente DECLARACION al momento de hacer la inauguración de las actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: **HACER** entrega de una copia de la presente a los organizadores de la actividad.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes, 8 de Abril del 2024.


Sr. EZEQUEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)




Sr. HUGO FOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)